



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0068

(22 MAR. 2013)

“Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Providencia Isla, para salir del país”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de *San Andrés, Providencia y Santa Catalina*, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que les confieren los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 177 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios radicados el 21 de marzo de 2013, el Señor **ARTURO ROBINSON DAWKINS** Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, solicitó permiso durante los días 23 al 31 de marzo del año, con el fin de viajar a la ciudad de Orlando (Estados Unidos), con el propósito de realizar algunas diligencias de índole personal y del 15 al 30 de Abril de 2013, para atender la invitación de la Federación Colombiana de Municipios para participar en la Misión Académica a realizarse en el continente Europeo (Madrid, Ginebra, Berna, Ámsterdam, Paris, Barcelona y Bilbao).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 7 de la ley 177 de 1994, el Alcalde para salir del país, deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponde al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conceder la autorización de salida.

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, establece que la comisión fuera del país no podrá ser superior a diez (10) días prorrogables, previa justificación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, el periodo de sesiones de los concejos de los Municipios no correspondientes a las categorías especial primera y segunda, se dará entre los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, lo que indica que a la fecha de la solicitud efectuada por el Alcalde del Municipio de Providencia, el Concejo no se encuentra sesionando.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización para salir del país al señor **ARTURO ROBINSON DAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.458 expedida en Providencia Isla, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, los días 23 al 31 de marzo del año, con el fin de viajar a la ciudad de Orlando (Estados Unidos), con el propósito de realizar algunas diligencias de índole personal y del 15 al 30 de Abril de 2013, para atender la invitación de la Federación Colombiana de Municipios para participar en la Misión Académica a realizarse en el continente Europeo (Madrid, Ginebra, Berna, Ámsterdam, Paris, Barcelona y Bilbao).

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para salir del país del 23 al 31 de marzo de 2013, no genera erogación alguna con cargo al presupuesto del Municipio para estos fines.

ARTICULO TERCERO: Por el término de esta autorización el Alcalde del Municipio de Providencia Isla, deberá encargar a uno de sus Secretarios e informar del hecho dentro de los dos (2) días siguientes a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **ARTURO ROBINSON DAWKINS**, en su conducción de Alcalde del Municipio de Providencia Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.485 de Providencia Isla.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Islas, **22 MAR. 2013**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

